



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

#### **Contrato MIXTO de Suministro y Obra**

**Referencia:** PO 60.24

**Contrato MIXTO de Suministro y Obra de:**

#### **NUEVA LINTERNA PARA EL FARO DE ALCANADA**

<b>1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>		
Presupuesto base de licitación		159.780,46 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		NO PROCEDE
Otros		NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato		159.780,46 € sin IVA
Anualidades	2024	159.780,46 € sin IVA
<b>2. CPV</b>		
34515100-1 - Boyas baliza		
45216128-7 - Trabajos de construcción de faros		
<b>3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>		
Suministro y colocación de nueva linterna para el faro de Alcanada		
<b>Justificación</b>		
<p>El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina las competencias generales de las Autoridades Portuarias en el artículo 25. Entre otras, figuran entre ellas la gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito y la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas.</p> <p>Las señales marítimas encomendadas se recogen en la Orden Ministerial de 28 de abril de 1994 que adscribe a las Autoridades Portuarias las instalaciones de iluminación de costas y señalización marítima incluidas en su ámbito geográfico.</p> <p>Las funciones de las Autoridades Portuarias se recogen en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2011 y figuran, entre otras, la instalación y el mantenimiento de la señalización, balizamiento y otras ayudas a la navegación que sirvan de</p>		



aproximación y acceso del buque al puerto o puertos que gestionen, así como el balizamiento interior de las zonas comunes.

El faro de Alcanada está situado en un islote cerca de la playa del mismo nombre, en Alcúdia y actualmente está en servicio. En 1960 se retiró la linterna original del faro colocándose en su lugar otra linterna no visitable de gas. Actualmente todavía conserva la vieja linterna de gas AGA, cuenta en su interior con una moderna óptica acrílica de LEDs de 54 vatios de consumo. Con el objeto de restituir la apariencia original del faro, proteger el equipo luminoso y para garantizar el servicio de ayuda a la navegación, la APB procede a la redacción del expediente "NUEVA LINTERNA PARA EL FARO DE ALCANADA".

Todo ello en el marco de la competencia de "planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto", que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de "proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados" y "aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución" previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.

#### **4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)**

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

#### **5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):**

Se justifica la no división en lotes ya que se trata de del suministro de un único producto y en un único lugar. Por ello, se justifica la no división en lotes ya que:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

#### **6. FASE DE EJECUCIÓN. Designación de Director Facultativo (art.62 LCSP)**

Se designa a Dña. Maria del Carmen Vico, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP

#### **7. FASE DE EJECUCIÓN. Designación de Facultativo para recepción de las obras (art.243.1 LCSP)**

Se designa a D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

#### **8. Aprobación del expediente (Art. 117)**

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación

#### **9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.**

NO PROCEDE

#### **10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.**



Se designa a:

D. Joan M. Llaneras Pascual, jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

D<sup>a</sup> Maria del Carmen Vico, Responsable de Señales Marítimas

## Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

*Firmado digitalmente por*

D. Joan M. Llaneras Pascual

## Responsable Unidad de Inversión

El jefe de Área de Infraestructuras

*Firmado digitalmente por*

D. Víctor Darder Gallardo

## Jefe de Departamento

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

*Firmado digitalmente por*

D. Joan M. Llaneras Pascual

## Jefe de Área

El jefe de Área de Infraestructuras

*Firmado digitalmente por*

D. Víctor Darder Gallardo

## Existencia de crédito.

Jefe del Departamento Económico Financiero

*Firmado digitalmente por*

D. Miguel Rigo Salvá

## Informe favorable del PPT/RU. SE ASUME LA INVERSIÓN A INCLUIR EN LA PRÓXIMA PROGRAMACIÓN

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

*Firmado digitalmente por*

D. Antonio Ginard López



Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

## Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

*Firmado digitalmente por*  
D. Jose Javier Sanz Fernández

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación